

Tio Pich. Y dígame oste nostramo ¿qué casta de páxaro es ese Reservoir, ó como le llama su mercé, ó aonde me podre yo ver los vigotes con el facha á facha, paa icirle acá á mi moó quantas son cinco, porque apuradamente ha venio á encontrar el tal señor la orma de su zapato, y yo por la misiricordia de Dios, no tengo esparabanes en la lengua paa icirle á cada uno lo que se merece? quando tii como me he burlao yo...? pero ejeme su mercé que voy á saber quien es el señor Reservoir, y enseñalle en menos que canta un pollo.

D. Prud. Vaya vaya tio Pichurri, sosieguese V. y no tome las cosas tan apechos que todo eso es agua de borrajas, y no merece otro castigo que el desprecio, conque así, vamos á nuestro asunto, instruyendo á V. de camino, á todos los que lo ignoren como deben entender la Soberanía de la Nación de que trata el art. 3.º del tit. y cap. 1.º de la Constitucion, que es el modo único de desempeñar una de las obligaciones que estrechan á todo buen Español para con su Patria.

Tio Pich. Sea deinda lluego lo que su mercé quiera, pero sepa su mer.é que yo tengo otra moa de trillar la paja, mas ya se ha acabao un dia tremprano, y metíme aqui su mercé sin chirtar ni mistar.

D. Prud. Pues dexemos á un lado ya eso, y entremos á tratar de la Soberanía de la Nación. Dígame V. tio Pichurri ¿tiene V. alguna razon ó derecho para mandar y gobernar á qualquiera de los vecinos de su pueblo?

Tio Pich. Yo....? de onde ni como?

D. Prud. Y alguno de ellos ¿lo tiene para mandar y gobernar á V.?

Tio Pich. Lo mesmiquio: pos no faltaba otra cosa... tan aquel soy yo paa mandalles á ellos, como ellos para mandarme á mí.

D. Prud. ¿Y el alcalde lo puede mandar y gobernar á V.?

las de gente de no sana conciencia. Nosotros deseamos la tenga el Observador y le perdonamos de todo corazon tales insultos, considerándonos por lo demas, bastante vindicados por sus mismos escritos, en el juicioso tribunal del pueblo murciano.

